



Intendencia Municipal de
Montehermoso

No 2592

INT. INT'L BEL BELGIUM TEL.: (02) 265/43-2330 / 43-2324
FAX: (02) 265/42269/43-2660
B717483 B34BG BRONCORONAL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de noviembre de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 097/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/11/2009.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 097/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial

DECRETO N° 2245

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

~~JORGE ALBERTO PAREDES~~
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2593

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

Que en Ordenanza 47/93 no se contempla la reglamentación de veredas para la ocupación del espacio público, como anexo del salón comedor para servicios gastronómicos sobre la Av. Acapulco de la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia ordenar la instalación de mesas y sillas sobre vereda, frente a los locales gastronómicos, a fin de generar espacios agradables para la atención de los comensales, sin generar interferencias en circulación y visuales a los peatones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZSE la instalación, en vereda publica sobre la Av. Acapulco y del perímetro de la Rotonda del Viejo Contrabandista de la localidad de Santa Clara del Mar, barandas de madera u otro material que permita la visibilidad, a manera de sectorizar el espacio para la instalación de mesas y/o asientos frente a locales gastronómicos y/o bares habilitados. Las mismas contaran con una altura máxima de 0,80 m. medida desde vereda, **no permitiéndose en ningún caso el uso de mampostería** a tal efecto.

El sector de uso estará ubicado en su borde más saliente como mínima o a 0,60 m. del borde de cordón, a fin de permitir la apertura de puertas de vehículos que estacionan sobre el lugar.

ARTICULO 2º: Si se alterara el nivel del piso, el mismo no podrá superar los 30 cm. de altura, para evitar entorpecer la visual hacia y desde vereda pública.

ARTICULO 3º: En todo caso deberá dejarse para circulación pública, un ancho mínimo de 2,00 m para no perjudicar el flujo de personas, debiendo estar en todo momento libre de cualquier objeto y/o equipamiento.

ARTICULO 4º: Los toldos y marquesinas deberán adecuarse a lo dispuesto en Ordenanza 47/93 (Reglamento de Edificación).

ARTICULO 5º: Los frentistas que opten por solicitar la ocupación de vereda como anexo para servicio gastronómico, deberán hacerlo mediante croquis con medidas, equipamiento a instalar y materiales con que contara el lugar. El mismo se adjuntara al expediente de Habilitación Municipal y será autorizado a exclusivo criterio de la Municipalidad, previo pago del canon correspondiente.

ARTICULO 6º: Los locales que actualmente exploten vereda pública, deberán adecuarse a la presente ordenanza, en el término de 30 días hábiles de promulgada la presente.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados.

ARTICULO 8º: De forma.

ORDENANZA Nº 097

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2009.-

Juan
GLORIA FERNICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE